



RESOLUCIÓN No. 042

"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 22 literal c) del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca",

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 19 del Acuerdo No. 010 de 2002 por el cual se adopta el "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", el Rector es el representante legal de la Universidad, y como tal es el responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que mediante Ley 1230 del 16 de Julio de 2008 se creó la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, estableciendo una renta con destinación específica, el 30% para inversión en el mantenimiento, ampliación y modernización de su planta física, futuras ampliaciones y construcciones; el 30% para el desarrollo y modernización de la infraestructura tecnológica de la solución de tecnologías de información, plataforma virtual, comunicaciones, digitalización y educación virtual; el 20% para la investigación científica; el 5% para la modernización y dotación de los laboratorios; el 5% para la modernización y dotación de las bibliotecas y para el fondo editorial; el 5% en la modernización de un centro de archivo y documental; el 5% para un programa especial de becas académicas y estudiantiles.

Que mediante Ordenanza 039 de 2009, la cual ordena la emisión de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, UDEC, en cumplimiento en la Ley 1230 del 16 de Julio de 2008, por lo tanto estos recursos deben ser ingresados al presupuesto general de la Institución en los rubros correspondientes a lo ordenado.

Que mediante Acuerdo 003 del 25 de Mayo de 2011 el Consejo Superior Universitario, en su artículo 3, autorizó al señor Rector, para que en el evento que el recaudo de los recursos de la estampilla de la vigencia anterior sobrepasen lo presupuestado o queden recursos por ejecutar de la vigencia anterior, estos sean incorporados mediante resolución rectoral.

Que de acuerdo a las certificaciones emitidas por el Tesorero General de fecha 18 de Marzo de 2014 y por el Jefe de Contabilidad de fecha 19 de Marzo de 2014, a la fecha se encuentran disponibles en los Bancos por concepto de Estampilla Prodesarrollo UDEC General CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y

CBP

AV
g



RESOLUCIÓN No. 042

“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.322.774.583,96), los cuales ingresaron con corte a diciembre 31 de 2013; por Estampilla Prodesarrollo Girardot la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$57.740.198,78) los cuales ingresaron con corte a diciembre 31 de 2013 y por concepto de Estampilla ProUdec del periodo fiscal 2013 consignados en el año 2014 la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$319.128.068) para un gran total de adición a Estampilla de: **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.699.642.850,74).**

Que en sesión del Comité Universitario de Política Fiscal - COUNFIS del 31 de Marzo de 2014, se estudió y recomendó al Rector la incorporación al Presupuesto General vigencia 2014 los recursos por concepto de Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca del periodo fiscal 2013 con su respectiva distribución.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- INCORPORAR al presupuesto de Ingresos de la Universidad de Cundinamarca vigencia 2014, los recursos por concepto de Estampilla Prodesarrollo, de acuerdo al siguiente detalle:

A. PRESUPUESTO DE RENTAS

1. INGRESOS CORRIENTES

11 INGRESOS CORRIENTES

1104 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Numeral	Concepto	Valor
04	Estampilla Prodesarrollo - Vigencias Anteriores	\$319.128.068,00
05	Estampilla Prodesarrollo UDEC General – Recursos del Balance.	\$4.322.774.583,96
06	Estampilla Prodesarrollo Girardot – Recursos del Balance	\$57.740.198,78
TOTAL ADICIÓN		\$4.699.642.850,74



RESOLUCIÓN No. 04

**“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE
LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

ARTÍCULO 2.- INCORPORAR al presupuesto de gastos de la Universidad de Cundinamarca vigencia 2014, recursos para la financiación del plan de inversiones, de acuerdo al siguiente detalle:

B. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN ACADÉMICA
Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI

4101 INVERSIÓN ACADÉMICA

ART.	DETALLE	Estampilla Prodesarr. - Vigencias Anteriores	Estampilla Prodesarrollo UDEC General – Rec.Balance	Estampilla Prodesarrollo Girardot – Rec.Balanc	TOTAL
410103	Dotación Laboratorios	15.956.403,4	96.710.130,00	411.040,19	113.077.573,59
410104	Dotación Biblioteca	15.956.403,4	28.477.389,00	596,19	44.434.388,59
410105	Archivo Documental	15.956.403,4	555.241.080,00	13.181.596,19	584.379.079,59
410106	Investigación	63.825.613,6	1.303.850.092,00	40.054.205,76	1.407.729.911,36
410108	Planta Física	95.738.420,4	678.145.727,00	2.714,13	773.886.861,53
410109	Desarrollo Tecnológico	95.738.420,4	1.604.345.847,96	4.089.594,13	1.704.173.862,49
410120	Programa de becas Bienestar Universitario	15.956.403,4	56.004.318,00	452,19	71.961.173,59
TOTAL		319.128.068	4.322.774.583,96	57.740.198,78	4.699.642.850,74

ARTÍCULO 3 - Junto a las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizadas mediante la presente Resolución de Adición, se autoriza el ajuste del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI.

CBP.

gco



RESOLUCIÓN No. 042

**“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE
LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 5.- Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá a los, **08 ABR. 2014**

**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR**

Vº Bº. REINALDO CAMACHO C
Vicerrector Administrativo y Financiero

Vº Bº. EFRAIN CRUZ FISCAL
Director de Planeación

Vº Bº. ERNESTO BUENO ESTRADA
Director Financiero

Vº Bº. NUBIA EMILCE BARBOSA C
Jefe de Presupuesto

Vº Bº. CAROLINA BÁEZ PARRA
Directora Jurídica

Transcribió: Doris Ferrández